



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00766161- -UNC-ME#IC

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se apruebe la contratación de una persona, sin relación de empleo público y bajo la modalidad de una locación de obra, que realizará tareas de mejoramiento de sitio web y redes sociales para el crecimiento y afianzamiento de la comunidad del Instituto Confucio en Córdoba y Argentina;

Lo manifestado en el orden 15 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-73545-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual, y que se agrega a la presente, a suscribir con la Sra. Consuelo López Repezza, DNI: 41.762.326, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 13 de agosto de 2023 y hasta el 12 de febrero de 2024 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario, Marcelo Sánchez, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 21).

ARTÍCULO 2°.- Disponer se proceda el registro del contrato en cuestión conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 9/13, artículo 9.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Instituto Confucio y pase para su conocimiento y

efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

nk/jf